RESOLUCIÓN N° 458 DE 2026
(15 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO CON FUNDAMENTO EN EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y REGLAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SEGÚN INVITACIÓN PÚBLICA N°. RE-ESAL-AMVL-015-2026.

El alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los artículos del 6 al 10 del Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

Que, atendiendo a lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, el Municipio adelantó proceso para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, mediante la realización de un proceso competitivo de selección para la suscripción de un (01) Convenio de Asociación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, MEDIANTE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, JORNADAS Y EVENTOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES VIGENTES".

Que resulta necesario desarrollar actividades y espacios de integración, recreación, cultura y participación dirigidos a los niños, niñas y a la población víctima del conflicto armado del municipio, con el propósito de promover la inclusión social, fortalecer los vínculos comunitarios y contribuir a la garantía de sus derechos.

Que, para el cumplimiento de estos propósitos, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros que permitan garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades y eventos de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, en concordancia con las políticas públicas y los programas institucionales vigentes.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "AMOR POR VILLA DE LEYVA 2024-2027" contempla, dentro de sus metas, programas y proyectos de la Línea Estratégica 4: "Bienestar Integral", acciones correspondientes al sector de Inclusión Social, en concordancia con las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional y del Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamentó la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, se realizó convocatoria con fase de presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio publicó en la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/, los Estudios Previos, la Invitación Pública o Pliego de Condiciones, y el Acto Administrativo de Autorización Resolución N° 445 de la fecha 07 de octubre de 2026 además, de los pliegos electrónicos con el cronograma del proceso de selección, con un presupuesto por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($231.890.000,00), incluidos los impuestos como IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. El anterior valor se encuentra amparado de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026080058 del 21 de agosto de 2026.

Como resultado de la Convocatoria *se presentó una sola entidad sin ánimo de lucro que corresponde a:* FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS identificada con Nit. 901.074.447-4 Representada Legalmente por: YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.615.017 de Tunja.

Que una vez presentada la propuesta el comité de contratación emite informe de evaluación preliminar donde determinó que la propuesta presentada por FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS, cumplió en su totalidad con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Que, dentro del término legal de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones al mismo.

Que, una vez culminado el término de traslado correspondiente y surtidas las actuaciones pertinentes dentro del proceso de selección, el Comité de Contratación, con fundamento en la evaluación realizada y en los resultados obtenidos, emite recomendación al ordenador del gasto para que adjudique el proceso a la **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS**, identificada con NIT 901.074.447-4, representada legalmente por **YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.049.615.017 de Tunja, con domicilio en la carrera 12 N.º 26-09, teléfono 3114615716 y correo electrónico funintegras@gmail.com, por haber obtenido un puntaje de 65 puntos y ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($231.890.000,00)**.

Conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numerales 1º y 3º, literal b), el alcalde Municipal de Villa de Leyva es el funcionario competente para escoger el Contratista y celebrar Contratos a nombre del Municipio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana en función temporal como alcalde Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS identificada con Nit. 901.074.447-4 Representada Legalmente por: YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.615.017 de Tunja. Dirección Carrera 12 N° 26-09 Tel: 3114615716 correo electrónico: funintegras@gmail.com, el PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y DECRETO 092 DE 2017) RE-ESAL-AMVL-015-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, MEDIANTE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, JORNADAS Y EVENTOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES, VÍCTIMAS Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES VIGENTES", por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($231.890.000,00), por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos dentro del proceso de selección de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros la elaboración del Convenio de Asociación correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/ en cumplimiento del Decreto 092 de 2017.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución surte efecto a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Villa de Leyva, Boyacá a los quince (15) día del mes de octubre del año 2026.

NICOLÁS MÉNDEZ FIGUEROA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana en función temporal como alcalde Municipal de Villa de Leyva

Proyectó: Neila Castro / Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros
Revisó: Diana Carvajal / jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros